

XV-72/932-Faltas n.º 4

Vida Penitenciaria

3024

6
9516

Año I

Número 1

Vica Penitenciaria

VIDA PENITENCIARIA

REVISTA DECENAL DE PRISIONES

Director: Arturo Romero de Marcotte

Año 1	N.º 1
REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:	
Blasco de Garay, 26	
primero derecha.	
SUSCRIPCIÓN:	
Año	14 Ptas.
Semestre	7,50 —
Trimestre	4 —
MADRID, 20 DE JUNIO DE 1932	

VIDA PENITENCIARIA surge con una noble ambición que confiesa desenfadadamente: aspira a ser el verdadero heraldo de las prisiones.

Para arrastrar los pies le faltan años y no será desvergonzada porque le sobra educación.

VIDA PENITENCIARIA combatirá—¿qué duda cabe!—aquellas cosas que la sinrazón de ellas haga combatibles, pero ni un capricho ni una conveniencia la desviará de su ruta imparcial.

No somos enemigos de nadie ni aceptamos rivalidades; seremos, eso sí, el adversario correcto que en todo momento se producirá noblemente con arreglo a sus convicciones.

VIDA PENITENCIARIA es, desde ahora, el periódico del Cuerpo de Prisiones y para el Cuerpo de Prisiones. Sus páginas tratarán exclusivamente de aquello que interese al personal de Prisiones, y en ellas tendrán acogida cordial las iniciativas y los artículos que nos envíen los funcionarios sin distinción alguna, ya que a todos, por igual, consideramos colaboradores de nuestro periódico y nuestra obra.

Por las páginas de VIDA PENITENCIARIA, junto a las noticias e informaciones del mayor interés para el Cuerpo de Prisiones, publicaremos artículos de los más eminentes penalistas y penitenciaristas del mundo. Y entre ellos los ilustres españoles Navarro de Palencia, gloria y orgullo del Cuerpo; Jiménez de Asúa, Cuello Calón, Ruiz Funes, Antón de Oneca, etc. Y de los extranjeros a Carrara..., al tiempo que exhumaremos estudios y

teorías de Ferri, Von Listz, Garófalo y Lombroso, sin olvidar a nuestro Olóriz, ni ver la cumbre en Salillas únicamente.

Aquí nuestros propósitos, casi insolentes por ambiciosos, pero expuestos con sinceridad y sin jactancias. Aún no tenemos la vanidad de ser modestos.

VÍCTIMAS DEL DEBER

Barbaramente, por el tiroteo alevoso, cruel e implacable de unos forajidos, la lista de los héroes del Cuerpo de Prisiones se aumenta con dos nombres más: D. Alfonso de Rojas y D. Antonio Lafarga.

Los victimarios pueden ufanarse de su obra criminal, si no tan perfecta como ellos quisieron—afortunadamente y por milagro no perdieron su vida los Sres. Lafarga y Rojas—, sí por la audacia con que la ejecutaron.

España entera, una vez más, ha vibrado de indignación, y también una vez más—dolorosamente—“los autores no han sido hallados”...

Nosotros, que siempre confiamos en la justicia, esperamos que este crimen no quede impune; es necesario, forzoso, llegar al descubrimiento y detención de los autores para ejemplaridad y prestigio de las autoridades catalanas, españolas. Y no es que la Policía necesite de nuestras excitaciones a su celo, pues sabemos que trabaja eficazmente para descubrir a los criminales.

Con nuestros votos fervientes por la mejoría rápida y franca de los Sres. Rojas y Lafarga, enviamos a éstos nuestra protesta por la vileza del atentado de que han sido víctimas.

EL PRESO DE LA REPÚBLICA

El tipo del recluso de 1932 no presenta las mismas características que el de hace veinte años, o, lo que es lo mismo, el delincuente de hoy no es el mismo que conocimos en la primera década de este siglo.

La post-guerra ha traído la formación de un tipo de delincuencia nuevo que puede dividirse en varios grupos: conocemos al pistolero de profesión, unas veces a sueldo y otras encubriéndose en una doctrina que no siente o apenas conoce, pero que esgrime como escudo argumental para actuar en beneficio propio cuando se convierte en atracador; ha surgido el delincuente que se adjetiva a sí mismo *social*, con sus hazañas de colocar bombas, de hacer frente a los agentes de la autoridad, coacciones violentas en las huelgas y atentados contra la propiedad y contra las personas; éste suele estar afiliado a una organización obrera, y, por último, nos encontramos con el agitador, el repartidor de hojas revolucionarias clandestinas, el preparador de explosivos y otras variedades de tipos que son sobradamente conocidos por la Policía y los funcionarios de Prisiones.

Lo cierto es que nos hallamos ante una nueva familia de la fauna delincuente, familia que no tiene la menor relación con aquellos homicidas—presos serios y de confianza—, ni con los habituales, que se sometían fácilmente al régimen de las Prisiones, ni con los ocasionales, que deseaban *cumplir* para no volver más.

Han surgido nuevos tipos de delincuentes; la lucha de la sociedad contra ellos era difícil y el Poder público se organizó para esta lucha, creando los guardias de asalto y aumentando considerablemente su número, porque entendió que al nuevo enemigo había que oponer nuevos elementos de combate.

Pero no se ha pensado en que esos delincuentes van a las Prisiones y en éstas se cuenta con los mismos elementos que hace veinte años, sin que nadie se haya preocupado de poner los establecimientos carcelarios a tono con las circunstancias, lo mismo que se ha hecho en la calle, de donde resulta que los funcionarios tienen que someter a individuos más peligrosos que los que venían acostumbrados a tratar, con los mismos medios de antes.

Si el Gobierno de la República reconoció que para el mantenimiento del orden público era precisa la organización de fuerzas que pudieran hacer frente a los perturbadores de nuevo tipo, parece lógico que la Dirección de Prisiones fije su atención en este problema y dote a los funcionarios que han de enfrentarse con estas nuevas masas de delincuentes del 1932, de autoridad y de medios de todas clases para que su función, esencialmente complementaria en el orden público, sea desempeñada con toda la seguridad y con toda la energía que los nuevos tipos de delincuencia se merecen y que el orden de los establecimientos reclama.

¿Hay “maniobras” en la Mutualidad?

No es nuevo para nadie la existencia de los “eternos descontentos” del Cuerpo de Prisiones, y no sólo de éste, sino de todos los organismos del Estado y aun de poderosas organizaciones privadas; y tampoco es nuevo el caso—desgraciadamente se da con bastante frecuencia—de que esos elementos, no conformes con perturbar la labor de los otros, intenten apoderarse de elementos vitales de la corporación—las Mutualidades, generalmente—para lograr la mayor suma de adeptos.

Pero así como el caso no es nuevo, también es cierto que las Mutualidades, cuando hasta ella se llevan las luchas, las intrigas y los pleitos personales, decaen, languidecen y mueren.

¿Se encuentra en este caso la Mutualidad benéfica de funcionarios de Prisiones? ¿Se va a llevar a ella la lucha enconada, fratricida, que ha llegado a tomar estado público en la Prensa?

No queremos creer que así suceda, si bien es cierto que hace temer por la suerte de la Mutualidad el lanzamiento—no esperamos su votación—de una candidatura total, que por

antirreglamentaria es suficiente a considerar la viciosa, nula.

Pero aún hay más. Nos consta que hay funcionarios que, considerando ilegal determinada candidatura, han solicitado del Director general la modificación de preceptos que obligan, por espíritu de Cuerpo, a pertenecer a la Mutualidad llegado el caso—improbable—de que de esa entidad se apoderasen por maniobras, y con fines bastardos, aquellos que olvidándose de los fines humanitarios de la Mutualidad tratasen de esgrimir ésta como arma política y de logrería para sus afanes.

No podemos creer que este error pueda cometerse por nadie, pero no creemos que debe silenciarse el grito de alarma.

La Mutualidad debe ser para el Cuerpo de Prisiones—y es, naturalmente—cosa sagrada e intangible, más allá de todas las luchas, todos los rencores y todas las apetencias personales.

En el próximo número daremos cuenta a nuestros lectores de cuanto haya habido en este asunto, de vital importancia para el Cuerpo de Prisiones.

VICTORIA KENT

Es uno de los más altos prestigios femeninos de España.

Por los fueros de su intelecto privilegiado alcanzó el más alto rango forense al ser la primera mujer que obtuvo el título de Abogado; también fué la primera mujer que llegó a la gobernación del país.

Su obra, como Directora general de Prisiones, plena de un perfecto sentido humanista, se caracteriza por un fulgor de piedad compatible con el rigor de la disciplina carcelaria.

Victoria Kent a su paso por la Dirección general de Prisiones, sin neurosis de caridad, ponderadamente, ha mejorado la condición del recluso con una clara visión de humanidad que haga imposible que otra voz, como la del insigne Canalejas, pueda decir, como él dijo, refiriéndose al sistema carcelario de España, "que un mes de cárcel—tal y como las cárceles eran—lo creía suficiente para sancionar el más abominable homicidio".

Victoria Kent: inteligencia, corazón, feminidad, ha realizado al frente de la Dirección de Prisiones una obra penitenciaria que coloca a España a la cabeza de las naciones más cultas y sensitivas; porque la obra de Victoria Kent, como Directora general, es algo superior a la realización de una teoría, más que un dogma, porque es un sentimiento: disciplina y piedad, conjuntamente para que de ellas resulte humanidad...

Solamente quien sea un desalmado puede interpretar en otra forma la obra generosa de Victoria Kent, realizada con abnegación ejemplar y combatida con saña implacable por los que hacen del pecho arca cerrada para que el corazón no les malogre sus ansias de lograrla.

Victoria Kent es el plural de otra mujer insigne cuyo nombre, a través del tiempo, lo pronuncia el mundo con unción religiosa: Concepción Arenal.

VIDA PENITENCIARIA ofrenda a Victoria Kent la rosa de fuego de sus admiraciones.



NOTAS DEL EXTRANJERO

BELGICA

Cuanto siguen al día el avance de la legislación penal y penitenciaria en el mundo culto, tienen noticia de la "Ley de Defensa Social", dictada en Bélgica con la fecha de 9 de Abril de 1930, contra los delincuentes anormales y los habituales de la delincuencia. Para esta segunda categoría, de los reincidentes y profesionales del delito, prescribe la ley el internamiento en un establecimiento especial, después de extinguidas sus condenas, por tiempo hasta de veinte años. "Sentencia de eliminación" se ha llamado a esta medida de seguridad.

Innecesario parece decir que el objetivo que la ley pretende es la reducción de la reincidencia criminal, materia preferente de las escuelas penales, de los sistemas penitenciarios y de los trabajos de jurisprudencia y criminólogos desde los primeros pasos del derecho represivo hasta nuestros días. Ante el fracaso de los medios profilácticos empleados, el legislador busca otros nuevos que puedan ser capaces de provocar efectos bienhechores.

La ley belga de que se trata ha necesitado un período preparatorio, en el orden administrativo, para entrar en vigencia; pero por Decreto del Ministerio de Justicia de 27 de Enero del presente año, se ha dispuesto la apertura del establecimiento especial para reincidentes, habilitado en la Colonia de Merxplas, y se ha aprobado el reglamento de régimen interior del mismo, con lo que la experiencia de esa forma de lucha contra las recaídas en el mal está en sus comienzos.

Claro es que la iniciativa no carece de antecedente, puesto que desde 1908 tienen los ingleses, con el mismo móvil, una sección de reincidentes retenidos en su Penitenciaría de Camp-Hill—isla de Wight—, cuyo resultado, por cierto, no puede reputarse de satisfactorio; mas las características del plan belga, por la selección que se hace de los internos al tiempo de su ingreso y la manera cómo se individualiza el tratamiento dentro de la institución, ofrece mayores horizontes a la esperanza.

ESTADOS UNIDOS

La estadística penitenciaria federal de 1930 acusa un número de 4.069.391 detenidos, de los que 14.115, condenados a penas de larga duración, se albergaron en las cinco Penitenciarías del Gobierno federal y el resto en las de los diferentes Estados o en las Prisiones locales. El aumento de la población reclusa fué de 3.000 personas, dando el mayor contingente los delitos de violación de la "Ley seca", de la de estupefacientes y el robo de automóviles. El gasto global ascendió a 4.066.243 dólares; de ellos, 1.732.805 para la alimentación de los detenidos.

* * *

El más moderno tipo de prisión, próxima a terminarse, es la que se construye para mujeres en New-York City, que nada menos es una prisión-rascacielo. Los locales para alojamiento de las detenidas van superpuestos unos a otros y están unidos y comunicados por un ascensor, en lugar de corredor o patio. Las ventajas del proyecto, según sus autores, los arquitectos Sloan y Robertson, consisten en una seguridad automática, por la altura de la construcción; facilidad para la clasificación de los individuos; vigilancia y administración simplificadas; pequeña superficie de terreno a custodiar, y, por último, construcción menos costosa y ejecución más rápida.

* * *

En la famosa prisión de Sing-Sing, considerada en otros tiempos como la de régimen más duro de Norteamérica, han tomado plena carta de naturaleza los partidos de "football". Buenos equipos del exterior van con frecuencia a jugar con el que tienen formado los reclusos, y se da el espectáculo de que más de 2.000 hombres asistan, alineados a lo largo del muro, entusiastas y ansiosos del triunfo de los suyos, pero sin cometer la menor incorrección ni manifestar ninguna mala idea, sino conduciéndose con toda lealtad. El director del establecimiento, mister Lewis, ve en ese momento de buena conducta un punto de partida para actuar sobre la moral del penado, en sentido de estimularle a su rehabilitación.

ITALIA

Acaba de crearse en Roma un "Museo Criminológico", que se halla instalado en los locales de la prisión de la "Via Giulia", núm. 52, conocida por el nombre de la Cárcel Nueva, a pesar de su viejo origen, que se remonta al año 1655. La Prensa, así italiana como extranjera, ha elogiado el nuevo instituto, su organización perfecta y la riqueza de sus colecciones.

El "Museo Criminológico" comprende seis salas: La primera contiene armas blancas y de fuego de todas las épocas; la segunda, objetos utilizados para la comisión de delitos contra la propiedad pública o privada; la tercera, documentos y objetos relativos a la construcción de instituciones penitenciarias; la cuarta sirve de sala de reunión; la quinta exhibe instrumentos de tortura antiguos, y la sexta guarda numerosos objetos empleados para la ejecución de penas, excepto la capital.

Recordemos que no hace mucho, en 1930, por una disposición ministerial, fué creada en España una institución parecida, que no llegó a alcanzar vitalidad. Bien es verdad que en vez de la acogida entusiasta dispensada a ese organismo en Italia aquí cayó en el vacío.

CONMEMORANDO UNA FECHA

LA FUNDACIÓN DEL CUERPO DE PRISIONES

El 23 de Junio de 1881, el entonces Ministro de la Gobernación D. Venancio González, dió un Decreto creando el Cuerpo de Prisiones.

Han pasado cincuenta y un años y en ese tiempo el Cuerpo de Prisiones ha ido acrecentando sus prestigios indiscutibles y miniendo con sangre su ejecutoria de lealtad y heroísmo.

Silenciosamente, en el anónimo, olvidado de las glorias algareras y estridentes, que suelen ser las más fáciles de lograr, el Cuerpo de Prisiones y los hombres abnegados que lo integran, han ido, día tras día, haciendo una labor de beneméritos, sin otras ambiciones que la satisfacción del deber cumplido.

Y así, de la leyenda torturadora de las cárceles no queda hoy apenas otra cosa que el relato sombrío de tenebrosidades que, si existieron, han desaparecido ya, porque el esfuerzo y la cultura del Cuerpo de Prisiones han hecho de las cárceles lo que humanamente deben ser: centros de corrección en los que el recluso encuentre, frente al dolor de la sanción impuesta, la cultura que los redima de una posible reincidencia, el trabajo que los prepare para la vida exterior y la disciplina social que los dignifique de su culpa.

Esta labor silenciosa y anónima que viene realizando el Cuerpo de Prisiones es la que

hoy, en el 51 aniversario de su fundación, queremos destacar. Para realizarla su esfuerzo ha sido, y es, de gigantes. Con escasez, casi carencia, mejor dicho, de medios económicos y materiales, la voluntad y el sacrificio de todos y de cada uno ha suplido, muchas veces a costa del pan de los hijos, las obligaciones del Estado. Y así, sin alharacas ni alardes, de las prisiones españolas han salido, redimidos por la cultura y el trabajo, reclusos que ingresaron en ellas analfabetos, que tenían por profesión la vagancia y que hicieron del delito un medio de vida.

Nosotros queremos hacer resaltar estos hechos porque queremos consignar junto a ellos la necesidad urgente e imperiosa de que el Estado se acuerde del Cuerpo de Prisiones para su mejora económica y material.

El Cuerpo de Prisiones, al que testimoniamos nuestro homenaje con motivo del 51 aniversario de su fundación, debe seguir su ruta de abnegación en favor del recluso, porque es en favor de España, y en la fecha de su fundación gloriarse de los sacrificios realizados y dedicar, como lo hacemos nosotros, un recuerdo emocionado para los héroes que esmaltaron con su sangre la ejecutoria de lealtad y abnegación del Cuerpo de Prisiones.

PERMUTAS

En esta Sección, y destacándolo en forma adecuada, daremos cuenta de aquellas solicitudes de permuta que nos indiquen los señores funcionarios del Cuerpo de Prisiones.

Nos abstendremos de publicar los nombres de los solicitantes, que únicamente daremos a conocer en el momento oportuno de la gestión, a menos que los solicitantes nos hagan indicaciones en contrario.

No haremos excepción de ninguna clase en la publicación de solicitudes; pero, naturalmente, las de nuestros suscriptores tendrán lugar preferente y nos ofrecerán un mayor interés.

Tanto nuestros suscriptores como los que no lo sean no abonarán nada por este servicio, que consideramos de interés general.

PROVISIÓN DE VACANTES

Según nos informan, la corrida de escalas se halla en un trámite de consulta, siendo nuestra impresión favorable a la provisión de las vacantes ocurridas con motivo de las jubilaciones.

En el próximo número daremos noticias a nuestros lectores relacionadas con este asunto, de tan gran interés para el Cuerpo.

Toda la correspondencia relacionada con este periódico debe dirigirse al Director.

HABLANDO CON D. VICENTE SOL

LO QUE NOS HA DICHO EL DIRECTOR GENERAL DE PRISIONES

El Director general de Prisiones, enterado de nuestros propósitos de entrevistarnos con él para solicitar unas declaraciones suyas que prestigien el nombre de VIDA PENITENCIARIA, accede a nuestros deseos.

* * *

Estamos frente a una figura de la República: Vicente Sol; espíritu el suyo forjado en el yunque de todas las pasiones, su vida se disuelve en lucha de ideal por un mejoramiento de la vida social de todos; más cerca de los humildes cuanto más junto a los poderosos, su historia política, de un profundo sentido socialista, hizo de la figura de Vicente Sol uno de los más acusados, relevantes sociólogos españoles.

Su exaltado liberalismo, las grandes concepciones de su claro talento indiscutible, utilizadas por el Gobierno de la República como Gobernador de Badajoz, primero, y de Sevilla, después, cuando en Sevilla se ensayaban todas las tácticas de una revolución bárbara, tienen ahora campo propicio en la Dirección general de Prisiones.

* * *

—Considero que es demasiado pronto—nos dice—para hacer declaraciones de ninguna clase; enjuiciar sobre el estado y necesidades del Cuerpo de Prisiones y las prisiones mismas me parece prematuro: ha sido en esta Dirección general, quizás más que en ninguna otra, donde los Directores han prometido más cosas y han hablado más de sus proyectos.

Yo—continúa—quiero que hablen por mí los hechos, y le aseguro que si duro solamente unos meses—seis u ocho—en el cargo habré logrado transformar todos los servicios en una reor-

ganización total, absoluta, justa y ponderada.

—¿Tiene usted algún proyecto...?

—Proyectos—me ataja—tengo muchos; pero hay que estudiar sobre ellos, meditarlos luego y realizarlos después. Yo, ciertamente—añade—, no tengo una preparación jurídica: no soy abogado siquiera; toda mi cultura jurídica, autodidacta desde luego, no creo, además, que me sirva de mucho para mis proyectos, porque estimo que el problema de las prisiones, los sistemas penitenciarios, están más cerca de la sociología que de la jurisprudencia.

Un caso—sigue diciendo el Sr. Sol—. Después de leer a las grandes figuras penitenciarias llego aquí, pienso en la realización de sus teorías y me encuentro con que un preso—¡que es un hombre!—tiene para su aseo, limpieza y lavado de sus ropas, para toda su higiene, ¡¡¡5 céntimos!!!... Ahora que me hablen de teorías penitenciarias... Aunque sea un poco iconoclasta, debo afirmar que para mi labor en la Dirección de Prisiones no he de utilizar teorías de hombres cumbres.

—¿Piensa usted reorganizar la Dirección al tiempo que el Cuerpo de Prisiones?

—Todo irá haciéndose con ritmo acompasado. Por ahora, y para llegar al fin que me propongo, estoy organizando el Negociado de Estadística de la Dirección, que considero uno de los más importantes, y he dispuesto la salida, en esta misma semana, de cuatro inspectores para que visiten todas, absolutamente todas las prisiones de España en tiempo de tres meses, pues me propongo que la inspección sea eficaz y constante y que los inspectores estén en permanente viaje, pues el mismo interés me ofrecen las cárceles de partido y las provinciales como las centrales, ya que en todas hay presos y personal del Cuerpo de Prisiones.

Puede usted afirmar—añade el Sr. Sol—que

en esta misma semana quedará aprobado por las Cortes el crédito necesario para reincorporar al servicio activo a 150 funcionarios más, que se hallaban en excedencia, a los que, como a todos, alcanzarán los beneficios del 20 por 100 de los sueldos que ya aprobó el Consejo de



Ministros, y en el que tanto interés tenía mi ilustre antecesora en el cargo, Victoria Kent.

—Que fué—interrumpo—uno de los móviles de la campaña que se hizo contra ella, y que determinados elementos quieren apuntarse a su favor.

—Pues eso—dice el Sr. Sol—se le debe a ella, exclusivamente a ella.

En este momento—añade el ilustre Director general—me ocupo intensamente de las atenciones relacionadas con el personal, y agradecería a usted que hiciese público que pierden el tiempo todos aquellos funcionarios que recurren a influencias para lograr de esta Dirección general lo que no lograrán más que dentro de la justicia y reglamentariamente, pues es

hora de que los funcionarios de Prisiones sepan, como todas las demás personas, que las cartas de contestación a los que se interesan en situaciones y beneficios del personal, es fórmula obligada en relaciones políticas y sociales, y a las que ninguna persona sensata debe conceder otra importancia, como ya habrán podido apreciar a los que en unión de esas cartas me han enviado instancias y solicitudes, que se les han devuelto, pues estoy dispuesto de modo terminante a que todas las pretensiones y solicitudes se hagan por conducto jerárquico.

—Va usted a producir una gran decepción a los que fían de esas cartas.

—No importa; es una costumbre que pienso desterrar de aquí, como lo he hecho en todas partes.

También me ocupo—continúa diciéndome—, y dentro de poco daré la noticia concreta, y supongo que agradable al personal, de la transformación de todos los servicios de abastecimientos, compras por gestión directa y concursos de todas clases.

Y por hoy—añade el Sr. Sol—nada más, pues aspiro a ser el Director de Prisiones que ofrezca menos al personal y funcionarios, ya que no pueda decir que seré el que más los beneficie, porque la buena voluntad no basta siempre a lograr los deseos que nos proponemos.

El Sr. Sol, serio, grave, pero cordial, ha hablado con nosotros de detalles que un elemental deber de cortesía al honor que nos ha dispensado el ilustre Director general, nos impide hacer públicos, y por los que imaginamos su extraordinario conocimiento en cuanto al personal y funciones del Cuerpo de Prisiones se refiere.

Llega D. Vicente Sol a la Dirección de Prisiones cuando el problema penitenciario de España plantea al Gobierno de la República una atención constante y soluciones apremiantes, instantáneas.

Solamente un hombre de la agilidad mental, de la energía y serenidad de D. Vicente Sol, podrá vencer con su talento las dificultades que se le presenten al país en este problema de las prisiones españolas.

UN ARTÍCULO DE NAVARRO DE PALENCIA

No hemos de encarecer a nuestros lectores la importancia de la publicación del presente artículo del insigne penalista D. Alvaro Navarro de Palencia.

Las sugerencias que nos hace, sus iniciativas, por nuestras las tenemos desde ahora, y para realizarlas no ha de importarnos, como a él en otro tiempo, la lucha, la pesadumbre, el dolor...

Nuestro entusiasmo no puede resistir ante los escollos.

El inteligente y simpático Director de esta Revista ha tenido la amabilidad y cortesía de solicitar mi colaboración para el primer número del periódico, solicitud que yo le agradezco infinitamente, por dos razones: la primera, porque separado del ajetreo periodístico y de la vida oficial desde hace algún tiempo, es prueba marcadísima de consideración acordarse de que intervine alguna cosa en una y en otra actividad, antecedente olvidado de muchos que debieran conservar su recuerdo; la segunda, porque poco o ningún relieve ha de aportar mi colaboración al prestigio del periódico, y en este caso, yo soy el ganancioso y más destacada la cortesía del solicitante.

Según se me dice, el objeto que se propone la publicación es tratar las cuestiones siempre interesantes de penitenciarismo—léase penología, que es concepto más científico, comprensivo y de mayor modernidad—en su esfera más objetiva, para que el tratamiento penal de nuestros establecimientos oficiales de este carácter, alcancen el grado humanitario y positivo, al mismo tiempo, que les impone la naturaleza de la institución.

Si este pensamiento elevado y conveniente cristaliza en realidades, la creación del periódico que se propone ser órgano y campeón del mismo, resulta de supremo interés administrativo, y contribuir a esta última, aun cuando sólo sea en el momento de la iniciación, acto meritorio y digno de loa, al que me sumo muy gustosamente. Pero me ocurre preguntar: ¿Están seguros los iniciadores del pensamiento y la Dirección y Redacción de esta Revista de ser convenientemente oídos en las esferas donde las resoluciones de carácter legal tienen elaboración? Felicito a todos por la iniciativa siendo así; pero tengo ciertas dudas respecto a que su laudable esfuerzo obtenga gran copia de exaudiciones. Para esto último hay que luchar, como en tiempos pasados luché más de una vez, y luchar perseverante y valerosamente, con tres elementos obstaculizadores de toda labor sincera y de verdadera trascendencia: el misoneísmo propio de la raza, la incultura ambiente y los intereses de orden moral y material creados al calor de los dos primeros.

Desde los primeros ensayos, a mediados del pasado siglo, para implantar en nuestras leyes y costumbres penales las doctrinas científicas de Kant y su discípulo Krause, hasta el momento actual, la función político-administrativa del Estado español, en todos los aspectos de su actividad, pero especialmente en todo aquello relacionado con el magisterio de la pena, ha sido tejer y destejer; deshacer hoy lo ayer construido, manteniendo en rotación permanente esa especie de *tío vivo* que presta substancia y forma a nuestra legislación penitenciaria. Y esta observación dista mucho de ser inexacta ni pesimista, sino expresión justa de lo ocurrido en tan delicada materia, observando todos los aspectos, situaciones y tonalidades de ella con la mayor imparcialidad, de suyo y de cuyo. Por eso precisamente la labor de VIDA PENITENCIARIA necesita de todo género de concursos para que su actuación quebrante los elementos negativos citados anteriormente y conseguir que la opinión pública, mejor educada por mejor dirigida, respecto a los problemas de nuestra vida penal, sepa y quiera solucionarlos debidamente. A la postre, la opinión de un grupo social cualquiera, cuando propugna una solución con criterio reflexivo y de absoluta sinceridad, se impone a los poderes públicos y les traza ciertos y acertados derroteros.

El concurso aludido es o debe ser cooperación moral de cuantos han intervenido, intervienen o puedan intervenir en lo futuro los temas de motivación, sin que las aportaciones de unos o de otros hayan de significar adhesión ni conformidad. Todo criterio de verdadera licitud se robustece y purifica con las disconformidades de doctrina o de método cuando éstas revisten formas de cordialidad y se inspiran en un ideal común. Por eso defiero al ruego que se me hizo y trazo, al correr de la pluma, unas cuantas palabras que tienden a cancelar la obligación contraída. Según Unamuno, las palabras siempre son pensamientos.

Ahora bien, ¿cabe en el interior de los límites de lo que de mí se solicita la determinación particular de mis opiniones respecto a lo que debe ser nuestra política penitenciaria? Creo que sí; pero de todos modos, "allá va, como el caballo de copas", copian-

do la expresión de Gustavo Bécquer en ocasión análoga, para justificar uno de sus artículos literarios de mayor emotividad.

Ante todo y sobre todo, la Revista que hoy aparece en el estadio del periodismo militante, en solicitud del poderoso elemento de la pública opinión, debe sostener como germen y fundamento de sus propósitos la necesidad imperiosa de que las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales se cumplan estrictamente por todos, sin casuismos ni lenidades, porque el aforismo de que "la ley es ley a pesar de su dureza" es precepto de necesaria observancia para todos los tiempos si la Ética y la conveniencia del Estado no han de convertirse en ficción y convencionalismo. Hace bastantes años, el Decano de la Facultad de Letras de la Universidad de Burdeos, Mr. Augusto Nicolás, me decía convencido: "Si las disposiciones administrativas españolas se cumplen, como creo, este país es uno de los mejor organizados del mundo." El discreto amigo ignoraba que nuestro especialísimo carácter tiende con censurable constancia a buscar la manera de que la ley no se cumpla. Después de lo indicado, debe también el periódico solicitar con repetida perseverancia una austera limitación de la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo en su constante colaborar de la *Gaceta*. Y de igual modo, mantener la necesidad de que se simplifiquen los servicios en el sentido práctico de sus necesidades y de utilidad social; hacer educador el importantísimo de inspección, sustituyendo por este carácter el exclusivamente fiscal y de sanción con que viene siendo comprendido y ejecutado por las autoridades superiores; aquilatar las operaciones centrales y provinciales de contabilidad; recordar frecuentemente al personal penitenciario la naturaleza de su función, educadora en todos los casos, pero fundamentalmente de orden, seguridad y vigilancia de los reclusos, manteniendo el respeto de éstos con el ejemplo de la disciplina y cordialidad de los primeros; y, por último, intentar el convencimiento de la Administración sobre un punto de verdadera importancia: el de que todo régimen penitenciario, en su sentido de mayor amplitud penal y preventiva, no es tal régimen sin el concurso científico, permanente y cultivado con esmero, de médicos y maestros, verdaderos educadores de nuestro ser físico y espiritual, cosa que parece olvidada después del Reglamento de 1913, que la Dictadura no llegó nunca a comprender y cuyo criterio es de absoluta permanencia.

Cualquiera de estos puntos exige un amplio desarrollo que me permito brindar a la competencia y

buenos deseos de este periódico; pero si yo me excediera de la iniciación, pasaría los límites del concurso que se me pide y aun los del presente trabajo.

Alvaro Navarro de Palencia.

Del atentado de Barcelona.

Por noticias particulares llegadas a Madrid y que nos merecen absoluto crédito, podemos asegurar a nuestros lectores que el Director de la Prisión de Barcelona, D. Alfonso de Rojas, se halla casi restablecido por completo, al extremo de hacer vida ordinaria dentro del Sanatorio, encontrándose en franca cicatrización la herida del hombro derecho.

En cuanto a D. Antonio Lafarga se refiere, las noticias son más tristes, pues si bien es cierto que las heridas de la pierna derecha están casi cicatrizadas, la lesión que en el ojo izquierdo le produjo un cristal ha merecido un pronóstico pesimista por parte del doctor Barraquer, encargado de la asistencia de la misma.

Las dificultades que encuentra el doctor Barraquer para la extracción de la partícula de cristal, por el sitio en que ésta se halla alojada, hace más sombrío el pronóstico, que celebráramos grandemente rectificar.

Los certificados de penales.

La Redacción de VIDA PENITENCIARIA ofrece GRATUITAMENTE a sus suscriptores sus gestiones para la obtención de certificados de Registro de Penados y Rebeldes y de últimas voluntades.

Los señores suscriptores que nos honren con sus encargos enviarán, *únicamente*, el importe de los certificados y el de franqueo del mismo.

VIDA PENITENCIARIA no pretende obtener lucro alguno con este servicio, y por ello renuncia a sobreprecio de ninguna clase.

Los funcionarios del Cuerpo de Prisioneros pueden enviarnos, si gustan, artículos e iniciativas de interés colectivo, a cuya publicación dedicaremos espacio preferente.

EL ORDEN EN LAS PRISIONES

La gran Prensa viene registrando, durante los últimos meses, sucesos acaecidos en las prisiones españolas—plantes, fugas, insubordinaciones colectivas—con más frecuencia que en épocas anteriores, pasando por alto el paréntesis de la Dictadura.

Algunos han pretendido atribuir el origen de tanta indisciplinación a la gestión de persona determinada, y otros, al Cuerpo de Prisiones, sin pararse a pensar que las causas radican en factores de mayor amplitud y de más difícil remedio. Querer considerar nuestra esfera penitenciaria como algo independiente y sin relación alguna con el medio social, es propio de una mentalidad miope; el ambiente social es el que envuelve la vida carcelaria, inspirando su acción y sus movimientos.

Achacar las revueltas de nuestras poblaciones reclusas a una actuación personalísima equivaldría a culpar a los hombres de la República del estado anárquico de los obreros del campo andaluz. No, no es esto. El desasosiego de presos, penados y obreros, obedece a causas ajenas a la gestión de unas figuras políticas, pudiendo buscar su origen en la equivocación de conceptos que las masas, poco o nada instruidas, se han formado de la cuestión social y de la esencia de una forma de gobierno republicana.

Han menudeado los incidentes y las revueltas en las prisiones, pero no se han dado con menos frecuencia las algaradas en la vida libre de las ciudades y de los campos; han llegado los reclusos a exigencias absurdas en los patios de sus encierros, exteriorizando protestas que carecían de razón, pero esto ha sucedido al mismo tiempo que los campesinos pretendían un reparto de la propiedad y acometían, en furioso "sabotaje", contra haciendas, ganados y maquinaria agrícola, y mientras en las ciudades se sucedían huelgas, atracos y manifestaciones de carácter revolucionario.

¿Debe culparse al Cuerpo de Prisiones del estado de anormalidad a que han llegado nuestros establecimientos? No, porque nadie ha pensado que la Guardia Civil pudiera tener responsabilidad en los sucesos que todos conocemos y que han mantenido a la Nación en un estado de verdadera alarma.

¿Puede, en justicia, sostenerse que una actuación determinada ha llevado la insubordinación a los contingentes reclusos? Tampoco, porque los hombres del Gobierno de la República no han dado lugar, con su gestión, a crear una conciencia revolucionaria en ciertos sectores del país.

No se puede olvidar que el hombre-presos ha sido, hasta el momento de su detención, un ciudadano libre y que entra en la prisión con todas las representaciones psicológicas del ambiente exterior, produciéndose con las inspiraciones que éste le ha infiltrado en su espíritu.

¿Que el preso debe observar las reglas de su nueva vida y someterse al régimen de comunidad, dentro del establecimiento? Conformes; pero hay que tener presente que el recluso de hoy no es el de la Dictadura, así como el ambiente social tampoco lo es.

En un régimen de libertad resulta mucho más difícil gobernar un pueblo que en un régimen de tiranía, lo mismo que sucede con el gobierno de una prisión.

Mientras en el exterior no se haya llegado al restablecimiento de la disciplina social necesaria para el desenvolvimiento de toda colectividad, no se obtendrá, en las prisiones, el estado de orden efectivo que represente la garantía de una vida normal de obediencia, de trabajo y de disciplina.

Sostener lo contrario equivale a considerar las cárceles como un mundo aparte, y esta idea está fuera de la realidad.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Don con
destino en la prisión de se suscribe
a la Revista VIDA PENITENCIARIA por tiempo de un trimestre (1)
(escribase el tiempo si éste fuera mayor), abonando el pago, por adelantado,
en la forma que se estipule.

..... de de 1932.

(Firma del suscriptor)

(Recórtese y envíese al Director.)

(1) Mínimo de tiempo de la suscripción.

INFORMACIÓN DE PERSONAL

Día 1.º Junio.—Trasladando, a su instancia, a los Oficiales siguientes: D. Tomás Bruce Flores, de la provincial de Soria, a la celular de Barcelona, y don Jesús Hernández Fernández, de la preventiva de Villanueva de Infantes, a la de Andújar.—Concediendo la excedencia, voluntaria, a D. José María Estrada Cabellud, Oficial de la Escuela de Reforma de Alcalá de Henares.—Concediendo el reingreso al servicio activo en la anterior vacante al Oficial excedente voluntario, D. Julián Delgado-Torrentera, con destino a la celular de Barcelona.—Trasladando, a su instancia, a los Guardianes siguientes: D. Julio Flores Serradilla, de la provincial de Badajoz, a la preventiva de Fuente de Cantos, y D. Antonio Ortega Raya, de la preventiva de Andújar, a la provincial de Jaén.

Día 2 Junio.—Trasladando, a su instancia, a los Oficiales siguientes: D. Emilio López Domínguez, de la celular de Valencia, a la preventiva de Santa Cruz de la Palma; D. Marcelo Marchena Morales, electo de la Colonia penitenciaria del Dueso, a la provincial de Cáceres, y D. Ricardo Muñoz López, de la celular de Barcelona, a la Escuela de Reforma de Alcalá de Henares.—Trasladando, a su instancia, a la preventiva de Arrecife, al Guardián de la preventiva de Santa Cruz de la Palma D. Francisco Campos González.

Día 3 Junio.—Trasladando a D. Eraclio Iglesias Somoza, Jefe superior de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, Director de la provincial de Santander, a la de Oviedo; a D. José Hernández Martínez, Jefe superior de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, que se encontraba a las órdenes de la Dirección general, a la provincial de Coruña, como Director de la misma.—Disponiendo que los Directores adjuntos de las prisiones provincial de Santander y celular de Barcelona, D. Vidal de las Pozas Abascal y D. Alfonso de Rojas Rueda, respectivamente, pasen a desempeñar el cargo de Directores propietarios de las mismas.—Trasladando a los Directores siguientes: D. Angel Llenín González, de la provincial de Oviedo, a la de Lérida; D. Angel Luis Sieteiglesias, de la provincial de León, a la de Soria; D. Nicolás Sandoval Cascallana, de la provincial de Soria, a la de León, a su instancia; D. José García del Busto, de la provincial de Lérida, a la celular de Barcelona, como Director adjunto de la misma.—Disponiendo que el Director de la provincial de Coruña, D. Pedro A. Rey Avalo, pase a prestar sus servicios como Director adjunto en la misma.—Trasladando a don José Ortiz Guzmán, Jefe de servicios de la prisión central de San Fernando, a la central del Puerto de Santa María.—Trasladando a los Oficiales siguientes: D. Leoncio Amorós Pérez, de la preventiva de Algeciras; D. Arturo López Chillida, de la de Jerez de la Frontera; D. Andrés Bustos Sáiz, del Reformatorio de Ocaña, y D. Fernando Urrea San Vicente, de la central de San Fernando, a la central del Puerto de Santa María; D. Rafael Heredero Rodríguez, de la preventiva de Fregenal de la Sierra, a la de Utrera; D. Vicente Mata Herrezuelo, de la preventiva de Fuente de Cantos, a la de Cazalla de la Sierra, y D. Francisco Avilés Merino, de la

provincial de Sevilla, a la preventiva de Carmona.—Trasladando a los Oficiales siguientes con categoría de Jefes de prisión de partido a las Jefaturas de las preventivas que se indican: D. Antonio Peñalva Ronda, de la provincial de Alicante a la preventiva de Morón; D. Laureano Calzada Luis, de la provincial de Badajoz, a la preventiva de Estepa; D. Pablo F. Mena Lucas, de la provincial de Cuenca, a la preventiva de Sanlúcar la Mayor; D. Trinitario Abad Moreno, de la celular de Valencia, a la preventiva de Osuna.—Trasladando a los Oficiales de la prisión celular de Madrid siguientes, a las prisiones que se detallan: D. Antonio Herrera y Fernández de Liencres y D. Manuel Gotiérrez, a la provincial de Sevilla; D. Acacio Pérez González, a la preventiva de Cazalla de la Sierra; D. Carlos Viguri Díaz, a la preventiva de Utrera; D. Vicente Camargo García y D. José Martín Gil, a la preventiva de Osuna; don Ricardo Provencio Gómez y D. Alejandro Álvarez Alonso, a la preventiva de Estepa; D. Ramón S. Crespo Seisdedos y D. Manuel Díaz de la Fuente, a la preventiva de Morón, y D. Fernando Martínez Illana y D. Pedro Galindo Navarro, a la preventiva de Sanlúcar la Mayor.—Admitiendo la renuncia del cargo de Guardián de Prisiones a D. Abraham Ruiz Salas, con destino en la celular de Barcelona.—Considerando renunciado el cargo de Guardián de Prisiones a D. Marcial Sánchez González, electo de la preventiva de Rute, por no posesionarse del cargo en el plazo posesorio legal.

Día 6 Junio.—Trasladando a los Oficiales siguientes: D. Demetrio Arranz Blanco y D. Emilio Sáiz Montón, ambos del Reformatorio de adultos de Ocaña, y D. Alfredo Rey Caja, de la Escuela de Reforma de Alcalá de Henares, a la provincial de Sevilla; D. Buenaventura Fernández López, de la central de Guadalajara, a la preventiva de Cazalla de la Sierra; D. Emilio Navarro Navarro, de la provincial de Ciudad Real, a la preventiva de Marchena.—Trasladando, a su instancia, a D. Manuel Azpilcueta Moya, Oficial electo de la central de Burgos, a la provincial de Coruña.—Disponiendo que el Oficial de la provincial de Albacete D. Augusto Aticussar Furio, pase a hacerse cargo del Establecimiento que ocupó la suprimida prisión central de Chinchilla.—Admitiendo la renuncia del cargo de Guardián de Prisiones, a D. Jesús Rodríguez Mira, con destino en la celular de Barcelona.

Día 7 Junio.—Trasladando a la celular de Madrid a los Oficiales siguientes: D. Vicente Camargo García, de la preventiva de Osuna, y D. Francisco Torvisco Márquez, electo de la Colonia penitenciaria del Dueso.

Día 9 Junio.—Disponiendo queden anuladas y sin ningún efecto las órdenes del día 7, por las que se destinaban a los Oficiales D. Vicente Camargo García y D. Francisco Torvisco Márquez a la celular de Madrid, y disponiendo, por tanto, continúen destinados a la preventiva de Osuna y Colonia penitenciaria del Dueso, respectivamente. Igualmente se dispone quede anulada y sin ningún valor ni efecto la

orden por la que se destinó a la provincial de Teruel al Oficial de la central de San Miguel de los Reyes D. Enrique Viudes López, donde continuará prestando sus servicios.—Disponiendo se considere renunciantes al cargo de Guardián de Prisiones, por no posesionarse de sus destinos en la central del Puerto de Santa María, a los aspirantes D. Juan Otero Vázquez y D. Emilio Barreros de la Cruz.

Día 10 Junio.—Trasladando, a su instancia, al Oficial D. José Gallástegui Alegría, de la preventiva de Gandesa, a la provincial de Tarragona.

Día 13 Junio.—Admitiendo la renuncia del cargo de Guardián de Prisiones a D. Pedro Guzmán Ruiz, con destino en la central del Puerto de Santa María.

Día 16 Junio.—Trasladando, a su instancia, al Maestro D. Juan A. Caballero García, de la provincial de Palma de Mallorca, a la central de Cartagena.—Disponiendo la separación definitiva en el servicio, en virtud de acuerdo recaído en expediente gubernativo, del Guardián de la preventiva de Vendrell, D. Plácido Soteras Valles.

Día 18 Junio.—Promoviendo, en turno de antigüedad a Guardianes de Prisiones, con gratificación anual de 2.000 pesetas en lugar de 1.500 que venían disfrutando, a los Guardianes de las prisiones siguientes: D. Camilo Aliaga Rubio, de la preventiva de Ubeda; D. Antonio Domínguez Sierra, de la central del Puerto de Santa María; D. Pantaleón Herráiz Vera, del Reformatorio de adultos de Ocaña; D. Juan Cortés Molina, de la provincial de Córdoba, y D. Francisco Sáiz Algarra, de la provincial de Alicante.—Dando de baja definitiva en el servicio, por renuncia, a los Guardianes de las prisiones siguientes: D. Leopoldo San Germán Cortes, de la preventiva de Carmona, y D. José Hernández Abellán, electo de la provincial de las Palmas.—Promoviendo, en turno de antigüedad, a la categoría de Maestro de primera clase del Cuerpo de Prisiones, a D. Alfonso Ruiz Pita, Maestro de la provincial de Palencia.

Día 20 Junio.—Trasladando, a su instancia, a la provincial de Segovia, a D. Jacinto Lafuente Vallejo, Médico electo del Reformatorio de adultos de Ocaña.

Día 1.—Permisos: Quince días, D. Eduardo Carazo Gómez, Jefe servicios, Reformatorio Ocaña; seis ídem, D. Jacinto Buezas, Oficial central Puerto Santa María.

Día 2.—Permisos: Quince días, D. Miguel Vicens Soler, Jefe prisión preventiva de Ibiza; quince ídem, D. Miguel Molins Martínez, Administrador celular Barcelona; ocho ídem, D. Isidro Fernández Ondarza, Oficial prisión Ciudad Real; seis ídem, D. Ambrosio Calvo, Oficial prisión San Sebastián.

Día 4.—Permisos: Quince días, D. Arsenio de Mesa, Director de la central de Figueras; ocho ídem, D. Antonio Gálvez de las Heras, Director provincial Segovia.

Día 6.—Licencia: Tres meses, D. Francisco Alférez Camacho, Oficial Manicomio Penal Puerto Santa María, sin sueldo.

Permisos: Diez días, D. Teodorico de la Serna Ortega, Director provincial Alicante; ocho ídem, don Teodoro Quirós Toledano, Administrador Tarragona; dos ídem, D. Vidal Bautista Soria, Jefe de preventiva Sagunto.

Día 7.—Licencia: Treinta días, D. Felipe Benedé López, Oficial celular Barcelona.

Permiso: Quince días, D. Eduardo Alvarez Alonso, Oficial prisión Zamora.

Día 8.—Permisos: Diez días, D. Maximiliano Rodríguez Carrascosa, Director Cádiz; ocho ídem, don Jesús Pintado, Oficial Escuela de Reforma de Alcalá de Henares; seis ídem, D. Andrés Busto Sáinz, Oficial central Puerto Santa María.

Día 10.—Permisos: Cuatro días, D. Angel Vázquez Adán, Oficial preventiva Betanzos; Un ídem, D. Antonio Garay de Lucas, Director Reformatorio Segovia.

Día 13.—Permiso: Ocho días, D. Felipe López Casasus, Oficial central Figueras.

Día 14.—Permiso: Siete días, D. Ulderico López Domínguez, Oficial preventiva Puebla de Trives.

Día 15.—Permiso: Quince días, D. Jesús Pintado, Oficial Escuela de Reforma de Alcalá de Henares, prórroga.

Día 16.—Licencia: Tres meses, D. Crescencio Santos Fernández, Oficial Almodóvar del Campo, sin sueldo.

Permisos: Ocho días, doña Fermina de Gregorio Carach, Celadora Palencia; ocho ídem, D. Isidro Fernández Ondarza, Oficial Ciudad Real, prórroga.

Día 17.—Permiso: Ocho días, doña Pilar Catalán García, Celadora Tarragona.

Día 18.—Permiso: Ocho días, D. Miguel García, Oficial central San Miguel de los Reyes.

Día 20.—Permisos: Ocho días, D. Mariano Martín Sánchez, Oficial celular Madrid; ocho ídem, D. Alfredo Gil Cervera, Guardián central Figueras; dos ídem, D. Jacinto García Iglesias, Guardián central Guadalajara; cinco ídem, D. Ulderico López Domínguez, Oficial Puebla de Trives, como prórroga.

Licencias: Treinta días, D. Nicolás García Díaz, Oficial celular Barcelona; treinta ídem, D. Luis López del Car, Oficial provincial Chantada.

Redacción y Administración: Blasco de Garay, 26, 1.º derecha.

Vida P. 100

Vida Penitenciaria

Madrid, 20 de Junio de 1932

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Blasco de Garay, 26, 1.º dcha.